



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 362 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 26 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Convenio N° 01-2018-GR CUSCO "Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública Regional 2.309795 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata - Paucartambo - Cusco", suscrito entre el Gobierno Regional Cusco y la Empresa privada Ferreyros S.A., se establece que la Empresa Privada financie y ejecute el Proyecto de Inversión 2.309795 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata - Paucartambo - Cusco", así como la Supervisión y el Estudio Definitivo;

Que, en fecha 28 de Enero del presente Ejercicio Fiscal, se suscribe la Adenda al Convenio citado, en cuya Clausula segunda se indica la modificación del numeral 5.1 de la Clausula Quinta, el numeral 6.2 del Clausula Sexta, el inciso 15.2.1 del numeral 15.2 de la Clausula Décima Quinta y el inciso 22.1.6 del numeral 22.1 de la Clausula Vigésimo Segunda; estableciéndose como monto de la inversión la suma de S/ 21,398,028.75, el plazo de ejecución 420 días calendario, garantías por ejecución de S/ 775,950.56 y S/ 80,705.65 cantidades que son equivalentes al 4% del monto total determinado en el Expediente Técnico y señalando que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión es responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora;

Que, según Memorándum N° 1555-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite los Anexos B- "Conformidad de Calidad de Avance del Proyecto otorgado por el Consorcio Supervisor Cusco", C- "Conformidad del avance del Proyecto del Tercer Trimestre" y F- "Conformidad del Servicio de Supervisión del Proyecto" del Proyecto de Inversión 2.309795 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata - Paucartambo - Cusco", correspondiente al Tercer Trimestre de ejecución (Diciembre - 2019, Enero y Febrero - 2020), que refleja un avance de 25.46% y un reconocimiento Inversión de **S/ 5'448,976.78** incluido IGV al 25 de Febrero del 2020 en el marco del Convenio y Adenda citados en los párrafos anteriores;

Que, por medio del Memorándum N° 1218-2020-GR.CUSCO/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la emisión del Tercer Certificado de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL correspondiente al trimestre de ejecución Diciembre 2019, Enero y Febrero del Ejercicio Fiscal 2020, del Proyecto de Inversión ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuesto 2.309795 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata - Paucartambo - Cusco", por la suma de S/ 5'448,976.78, monto que incluye el IGV;

Que, con Informe N° 524-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para la incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario por el importe total de **S/ 5'448,977.00** con Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito,



para el trámite correspondiente al Tercer Certificado de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL del Proyecto de Inversión citado en los párrafos anteriores;

Que, mediante Informe N° 317-2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el expediente de asignación presupuestal a favor del citado proyecto, con el objeto de continuar con el trámite del Tercer Certificado de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL para la autorización correspondiente por el importe total de **S/ 5'448,977.00** en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en cuyo proveído señala proseguir con la asignación de recursos y trámite respectivo;

Que, en el Marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado y sus respectivas modificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF y de conformidad al Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico donde se establece las Medidas para la Promoción de la Inversión y Mejora de la Competitividad para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante el mecanismo de Obras por Impuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 557-2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Objeto

Autorizase, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, por un monto de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE y 00/100 SOLES (S/ 5'448,977.00)**, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO		
FTE. FTO.	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
RUBRO	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	5'448,977
GENERICA DEL INGRESO	:	1.8	ENDEUDAMIENTO	5'448,977
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	5'448,977
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.8.2.1	CREDITOS INTERNOS	5'448,977
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.8.2.1.2	OTROS CREDITOS INTERNOS	5'448,977
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	5'448,977
TOTAL INGRESOS				S/ 5'448,977

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO		
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CUSCO		5'448,977
CATEGORIA PPTARIA.	:	0083 Programa Nacional de Saneamiento		5'448,977
PROYECTO	:	2.309795 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata - Paucartambo - Cusco		
				5'448,977



FTE. FTO.	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto de Capital	5'448,977
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	5'448,977
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	5'448,977
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			5'448,977
TOTAL PLIEGO			S/ 5'448,977

ARTICULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

SCM / rna